



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"

LA RIOJA, 10 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN JEG N° 010

VISTO:

Los autos expte N° 00-06199/2024 caratulados:
"DELGADO EDUARDO NICOLAS - s/ nulidad de la Resolución N° 004/2024 de la Junta electoral de la UNLaR - causante:" del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a la presentación efectuada por nota simple por el Prof. Delgado Eduardo Nicolás DNI N°14.616.784, solicitando la nulidad de la Resolución de la Junta Electoral General (JEG) N° 004/2024, en Expediente N° 00-06199/2024.

Que, teniendo presente lo peticionado por parte del docente, y en virtud de los plazos establecidos, este cuerpo llamó a Sesión Extraordinaria virtual para el día 10/08/2024 a horas 11:00, en la cual asistieron todos los integrantes de esta Junta Electoral (titulares y suplentes) donde se debatió lo solicitado, tal y como obra en constancias del Acta correspondiente y en la grabación realizada mediante sistema *google*

meet:

<https://mail.google.com/mail/u/1/#inbox/FMfcgzQVzFMWgFLvMrxrnHBVCrPHRmQd?projector=>.

Cumplido dicho debate, y efectuada la moción de votación a favor de "mantener la vigencia de la Res. JEG N° 004/24", efectuada por la vocal del estamento de graduados se procede a votar: por la afirmativa, Vocal Docente, Vocal Graduados, Vocal Estudiantes, y votando por la negativa Vocal Nodocentes, siendo estos los vocales con voto (cabe aclarar que la presidencia y su suplente no votan salvo en caso de desempate).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"

LA RIOJA, 10 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN JEG N° 010

Que, cabe reiterar que en particular el inciso c) del art. 34 del Reglamento Electoral dispone que corresponde a la Junta Verificar el cumplimiento de los requisitos y oficializar las fórmulas de candidatos a Rector/a – Vicerrector/a, Decano/a y las listas de candidatos/as a Consiliarios/as, Consejeros/as Departamentales y Director/a de Carrera .

Que en oportunidad de hallarse en la fase iniciática del cronograma electoral, si corresponde a la Junta Electoral General dar una interpretación clara y precisa a dichas disposiciones para garantizar el derecho constitucional de elegir y ser elegido, en el marco de lo dispuesto por las normas estatutarias y reglamentarias de nuestra Universidad.

Que en este sentido, la Junta Electoral General ratifica la necesidad de pronunciarse sobre la vigencia de la Cláusula 213° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja, atento a resultar una cuestión liminar para definir los requisitos deban observarse por parte de quienes aspiren a participar del proceso electoral.

Que en tal orden de ideas la doctrina imperante en nulidades de derecho administrativo hace referencia a diferentes infracciones al ordenamiento jurídico, que puede contener un acto administrativo, pero sin la existencia de tales infracciones, como el caso que nos ocupa, lo resuelto por esta Junta es plenamente valido y con los efectos que esa validez implica.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral de esta Universidad:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"

LA RIOJA, 10 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN JEG N° 010

LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: RECHAZAR el pedido de Nulidad de la Resolución 004/2024 de esta Junta Electoral General, solicitado por el Docente Prof. Delgado Eduardo Nicolas, manteniendo la plena vigencia de la Resolución atacada en base a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO N° 2: Regístrese, notifíquese y publíquese.

Dra Celia Romina Brúculo
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLaR

Ab. Gabriel Herrera Segovia
Secretario de Actas
Junta Electoral General
UNLaR